



Bruselas, 18.9.2013
COM(2013) 647 final

Propuesta de

DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

relativa a la movilización del Instrumento de Flexibilidad

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El [Reglamento del Consejo por el que se establece el Marco Financiero Plurianual para el período 2014-2020] permite recurrir al Instrumento de Flexibilidad con vistas a la financiación de gastos claramente determinados que no puedan financiarse dentro de los límites máximos disponibles en una o más rúbricas del Marco Financiero Plurianual.

De conformidad con el artículo 11 del Reglamento del Consejo, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2014-2020, y tras haber examinado todas las posibilidades de reasignación de los créditos en la rúbrica 1b, la Comisión propone movilizar el Instrumento de Flexibilidad para complementar la financiación en el presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio financiero 2014, más allá del límite máximo de la rúbrica 1b, de 78 380 000 EUR de cara a la financiación de los programas de los Fondos Estructurales chipriotas a fin de conceder una asignación adicional de los Fondos Estructurales a Chipre.

Se recuerda a las dos ramas de la Autoridad Presupuestaria que la Decisión deberá publicarse en el *Diario Oficial de la Unión Europea* no más tarde de la publicación del presupuesto general de la Unión Europea del ejercicio 2014.

Propuesta de

DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

relativa a la movilización del Instrumento de Flexibilidad

EL PARLAMENTO EUROPEO Y EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el [Reglamento del Consejo por el que se establece el Marco Financiero Plurianual para el período 2014-2020 y, en particular, su artículo 11,]

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Considerando que, tras haber examinado todas las posibilidades de reasignación de los créditos en la rúbrica 1b, la Comisión propone movilizar el Instrumento de Flexibilidad para complementar la financiación en el presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio financiero 2014, más allá del límite máximo de la rúbrica 1b, de 78 380 000 EUR de cara a la financiación de los programas de los Fondos Estructurales chipriotas a fin de conceder una asignación adicional de los Fondos Estructurales a Chipre para el ejercicio 2014 por un importe total de 100 000 000 EUR.

HAN ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Para el presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio financiero 2014, se recurrirá al Instrumento de Flexibilidad para aportar el importe de 78 380 000 EUR en créditos de compromiso en la rúbrica 1b.

Dicha cantidad se utilizará para complementar la financiación de los programas de los Fondos Estructurales chipriotas de la subrúbrica 1b.

Artículo 2

La presente Decisión se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el

Por el Parlamento Europeo
El Presidente

Por el Consejo
El Presidente